

# Criterios para la validación de productos de investigación de la plataforma de registro y consulta de Productos de Creación Artística, Tecnológica, Humanidades e Investigación Científica (CATHI) de la UACJ

*Actualización 2023*

La generación, aplicación y difusión del conocimiento es uno de los pilares de la función social de la universidad en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria. Acorde a lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo se proponen las siguientes acciones: 1) fomentar la investigación científica, así como su pertinencia e impacto social; 2) articular la investigación científica a las funciones de docencia, vinculación y extensión; 3) fomentar la producción científica y la transferencia de tecnología derivada de la investigación universitaria y; 4) potenciar el impacto de la creación artística como un impulso al mejoramiento de vida de las comunidades.

Entre las diversas estrategias para llevar a cabo los objetivos planteados, se considera prioritario el registro de la producción científica, artística, tecnológica, de humanidades e investigación (CATHI) de los y las docentes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) en la plataforma institucional CATHI, que se encuentra administrada por la Coordinación de Investigación y Posgrado (CGIP).

La plataforma CATHI está desarrollada para el registro de productos publicados y, a su vez, alimenta el Repositorio Institucional de la UACJ con aquella producción registrada y debidamente validada. La plataforma funciona para el registro y publicidad de obras concluidas, con el objetivo de lograr el impacto en términos de visibilidad y eventual citación de las mismas.

El objetivo de estos criterios es contar con investigaciones responsables y concentrar los productos de investigación bajo prácticas éticas y libres de plagio. El cuidado en las revisiones, tanto en la evidencia como en el correcto registro de la información, tiene el objetivo de presentar los productos asegurando la confidencialidad de la información contenida, así como los derechos de propiedad intelectual que corresponda. Por esta razón, al final de este documento se incorpora un apartado que integra los principales aspectos de ética e integridad académica en la actividad de investigación, incluyendo supuestos, procedimientos y posibles responsabilidades.

## Consideraciones generales en el proceso de validación

- La CGIP podrá reubicar un registro y modificar la validación de los productos que no correspondan al rubro en que se efectuó el registro, de acuerdo con los criterios de validación establecidos en el presente documento.
- Cada producto deberá registrarse en la colección de CATHI correspondiente. Para ello es necesario atender las características de cada producto con los aspectos específicos que se señalan en este documento. Si el producto no se registra en la colección adecuada podría ser rechazado y reubicado en la colección correspondiente.
- Utilizar el motor de búsqueda (con su rol correspondiente) para capturar la participación de cada autor(a) del producto registrado
- Es necesario adjuntar la evidencia completa solicitada en la plataforma CATHI para proceder con la aprobación del producto registrado.
- Todos los archivos adjuntos deberán ser en formato PDF.
- Cada producto se validará una única ocasión, es decir, se rechazarán registros duplicados del mismo producto.
- Todas las publicaciones registradas (artículo en revista de investigación o divulgación, libro, coordinación/compilador de libro, editor de libro, editor de revista, memorias y actas de congresos) en la plataforma CATHI deberán contar con los datos de identificación: Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), ya sea impreso y/o electrónico y/o ISBN debidamente registrados, según corresponda con el tipo de producto.
- Todas las publicaciones deberán contar con un proceso de dictamen por pares explícito, mismo que deberá ser visible en los sitios web alojados en el medio de publicación. En caso de que el sitio no cuente con un proceso de dictaminación verificable, deberá adjuntarse la evidencia formal de los dictámenes aprobatorios.
- En cualquier modalidad de registro de proyectos de investigación del que se deriven convenios generales, específicos, de vinculación, movilidad o cooperación académica, movilidad estudiantil; acuerdos de confidencialidad, entre otros, incluyendo figuras extranjeras legales, en el que medie la figura institucional (la UACJ), tendrá que comunicarse con la CADIP y CGIP, para que se desarrollen en las áreas de la Universidad los procesos necesarios para su formalización y debida firma por parte del Representante Legal y el apoderado (a) legal, según corresponda. Estas gestiones y sus evidencias habrán de formar parte de los entregables que se requieren desde el registro, seguimiento de reportes técnicos parciales hasta el cierre con el reporte técnico final.
- Cualquier documento legal con figuras acreditadas vía notarial sean firmados como persona física o moral, se turnará al área de Abogado General para las acciones conducentes.

Los productos que se consideran para registro en la plataforma CATHI se enlistan en el siguiente índice:

## Índice

<u>I.</u>	I. Investigación.....	6
1.1	Proyectos sin financiamiento dictaminados por CGIP. ....	6
1.2	Proyectos sin financiamiento dictaminados externamente. ....	9
1.3	Proyectos con financiamiento externo administrados por la CGIP .....	12
1.4	Proyectos con financiamiento externo no administrados por UACJ.....	12
1.5	Premios por labor de investigación.....	14
1.6	Artículo en revista de investigación .....	16
1.7	Libro.....	17
1.8	Coordinación de libro, editor de libro o compilador.....	19
1.9	Edición crítica literaria.....	20
1.10	Capítulo en libro .....	21
1.11	Estancias posdoctorales concluidas– Investigador anfitrión/Investigador UACJ.....	23
1.11.1	Estancias posdoctorales concluidas, investigador anfitrión.....	23
1.11.2	Estancias posdoctorales concluidas, investigador UACJ. ....	24
1.12	Estancias de investigación.....	25
1.13	Patentes, software, modelos de utilidad, diseños industriales .....	26
1.14	Reportes técnicos (parciales, por etapas o finales).....	27
1.15	Editor de revista .....	28
<u>II.</u>	Divulgación científica.....	30
2.1	Artículos en revista de divulgación .....	30
2.2	Libro de divulgación .....	31
2.3	Memorias y actas de eventos:.....	32
<u>III.</u>	Otros productos de divulgación.....	34
3.1	Reportes de trabajo/ informes (en redes de investigación, OSC, entidades de Gobierno en cualquiera de sus niveles, fundaciones, etc.) .....	35
3.2	Ciencia ciudadana, redes, blogs .....	35
3.3	Entrevistas en programa de televisión, radio, redes sociales, etc. ....	35
3.4	Presentación de libro o revista.....	35
3.5	Moderación de mesa, conversatorios y panelistas.....	35
3.6	Artículos en periódicos o revistas impresas o digitales.....	35

3.7	Citas académicas .....	36
3.8	Asistencia a eventos .....	36
<u>IV.</u>	Criterios de validación para el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte (IADA) .....	37
4.1	Creación artística.....	38
4.2	Productos o servicios de arquitectura y diseño .....	38
4.3	Difusión de producción creativa.....	39
4.4	Obra o proyecto publicado.....	40
<u>V.</u>	Consideraciones de Integridad Académica y Ética en la investigación .....	41
5.1	Documentación falsa.....	41
5.2	Plagio .....	41
5.3	Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados .....	42
5.4	Responsabilidades.....	43

## I. Investigación

### 1.1 Proyectos sin financiamiento dictaminados por CGIP.

Se refiere a los proyectos de investigación que no cuentan con recursos económicos por parte de una entidad financiadora para su ejercicio y desarrollo. Se destacan por ser investigaciones en ciencia básica y aplicada.

#### Evidencia para su validación:

Para solicitar el registro de Proyectos de Investigación Sin Financiamiento es necesario revisar los siguientes documentos (disponibles en la [página web de la CGIP](#)):

1. [Procedimiento para seguimiento de proyectos de investigación sin financiamiento.](#)
2. [Términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP.](#)
3. [Formato para la propuesta de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP.](#)
4. [Cédula de evaluación proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP.](#)
5. [Formato de reporte técnico.](#)
6. [Cartas compromiso para responsable técnico \(a\) y colaborador \(a\) investigador \(a\) de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP.](#)

Las propuestas deberán sujetarse a los [términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP](#) (TRPSF) y con toda la documentación debidamente fundamentada e integrada. **Es indispensable apegarse a las fechas indicadas en el [calendario de CATHI](#) y capturar las propuestas con fecha a iniciarse en el periodo que se está sometiendo, no se permitirán proyectos iniciados o culminados.**

Las propuestas de los proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP que sean registradas en la plataforma CATHI se revisarán por evaluadores pares. En consecuencia, se pide que se mantenga el anonimato en los archivos que se adjunten. Se anticipa que los evaluadores pares son especialistas que colaboran, sin obtener una compensación económica por su evaluación, por lo que el tiempo de respuesta puede variar. La CGIP procurará el adecuado seguimiento al proceso de dictaminación, pero no asume responsabilidad alguna por la eventual demora del proceso de dictaminación. Los protocolos de investigación, además de someterse a la evaluación por pares, serán sometidos a programas que verifican la originalidad de las propuestas, buscando

patrones de plagio. Estos programas son Turnitin y/o iThenticate, con la intención de confirmar que el índice de similitud sea menor o igual al 17%.

Es importante considerar que toda investigación que incluya el manejo de seres humanos, animales y plantas dentro de alguna categoría oficial, material biológico y áreas naturales protegidas que presenten algún conflicto ético o bioético en su realización o investigaciones que manejen información confidencial y/o vulnerable se someterán a la revisión del [Comité de Ética en la Investigación \(CEI\) de la UACJ](#).

No se aceptarán registros de propuestas de proyecto cuando se trate de un proyecto de titulación intracurricular, tesinas, tesis, proyectos de intervención y cualquier trabajo o medio recepcional de grado. La restricción es aplicable a directores de tesis, síndicos, lectores y tesistas.

#### **Criterios de validación:**

- Las evidencias a integrar ([formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#), taxonomía de los roles de colaborador(a) y carta compromiso del responsable técnico y los (as) colaboradores(as) deberán ser en formato PDF y preservar el anonimato. Revisar los [términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados por CGIP \(TRPSF\)](#).
- La duración de las propuestas de los proyectos sin financiamiento dictaminados por CGIP registrados en la plataforma CATHI será de **uno a dos años en razón de la naturaleza del proyecto**.
- El periodo de registro para las propuestas de investigación se realizará entre marzo y octubre de cada año en el periodo estipulado en el [calendario CATHI](#)
- Al capturar correctamente al responsable técnico del proyecto y a los colaboradores UACJ (con su rol correspondiente), a través del motor de búsqueda tecleando los nombres, a los estudiantes participantes con su matrícula y **los productos a entregar como resultado de su investigación**. Los productos mencionados vienen ampliados en los [TDRPSF](#).
- Considerar que el (la) profesor (a) puede fungir como responsable **de máximo dos proyectos en proceso**.
- Cuando los evaluadores pares sugieran que el proyecto sea sometido ante el CEI, deberá contener dictamen favorable para proceder a su validación.
- Requiere contar con un dictamen favorable por parte de los dictaminadores, en caso de tener observaciones, deberá atenderlas en el plazo estipulado para que proceda su validación definitiva.

### Criterios de rechazo:

- El profesor(a), en su carácter de responsable técnico adeude informes técnicos parciales de algún(os) proyecto(s) que tenga vigente(s), o reporte(s) técnico(s) final(es) de algún(os) proyecto(s) vencido(s), no podrá registrar proyecto nuevo, ni realizar reprogramación(es) hasta regularizar la situación de los proyectos en curso.
- La fecha de inicio o conclusión sea previa a la fecha en que se lleve a cabo la captura.
- Se registren tesis doctorales de los profesores(as), ya que son requisito para la obtención del grado académico.
- Se registren proyectos de titulación intracurricular, tesinas, tesis, proyectos de intervención y cualquier trabajo o medio recepcional de grado.
- Se adjunte en un formato diferente al solicitado por la CGIP.
- El formato para registro del proyecto cuente con información incompleta o imprecisa.
- No se capture correctamente a todos los participantes y con el rol correspondiente.
- En el supuesto de integrar estudiantes se omita el registro de matrícula.
- No se capturen los productos/entregables que obligatoriamente se piden en los [TDRPSF](#) como resultado de su investigación.
- Se omitan las cartas compromiso firmadas de todos los participantes en el proyecto o que no se apeguen al formato establecido en el [sitio web de investigación](#).
- Se omita la [taxonomía de los roles de colaborador\(a\)](#), se presente con información incompleta o no desglosada de conformidad con los ([TRPSF](#)).
- La propuesta del proyecto no corresponda al área de investigación y/o se encuentre inscrita en alguna otra dependencia interna de la UACJ (Ejemplo: proyectos con la Subdirección de Vinculación, con la Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, con la Dirección General de Servicios Administrativos, Dirección de Extensión y Servicios Estudiantiles, etcétera.).
- **Se registren estancias sabáticas, posdoctorales, académicas y de investigación.**
- Los evaluadores pares emitan un dictamen no aprobatorio
- Los evaluadores pares emiten dictamen favorable con observaciones y no se atienden a los 10 días hábiles de que se notifica vía correo electrónico al responsable técnico del proyecto
- El CEI emita un dictamen negativo o de aprobación condicionada y/o no se atiendan las observaciones de este organismo
- Se adjunten los documentos en formato diferente a los archivos tipo PDF.
- Se incorporen nombres del investigador(a) o del grupo de investigación participante en la propuesta de investigación o en la taxonomía de colaboradores, ya que se requiere que tales datos permanezcan en el anonimato.
- Se detecte plagio en Turnitin y/o iThenticate con un índice de similitud mayor al 17%.



## **1.2 Proyectos sin financiamiento dictaminados externamente.**

Se refiere a los proyectos de investigación que no cuentan con recursos económicos por parte de una entidad/institución que respalda el dictamen favorable para su ejercicio y desarrollo. Se destacan por ser investigaciones en ciencia básica y aplicada. La diferencia entre el numeral 1.1 y este 1.2, es que estos últimos se someten a un proceso de evaluación externo a la CGIP, mismo que tendrá que ser acreditado a través de la evidencia de los dictámenes por los cuales se aprobó la propuesta de investigación.

No se aceptarán registros de propuestas de proyecto cuando se trate de un proyecto de titulación intracurricular, tesinas, tesis, proyectos de intervención y cualquier trabajo o medio recepcional de grado. La restricción es aplicable a directores de tesis, sínodos, lectores y tesistas.

Es importante considerar el seguimiento y la comunicación con la Coordinación de Apoyo al Desarrollo de la Investigación y Posgrado (CADIP) en todo el proceso del proyecto. La información para respaldar este tipo de participaciones no será suficiente con el envío de una carta de participante o que respalda su integración al equipo, requerirá cubrir todos los requisitos que abajo se describen. Si se ausenta en el seguimiento sin que medie documento justificativo se procederá a la **cancelación del proyecto**.

**No se aceptará el registro de proyectos culminados o cuya participación este por vencer dentro de los tres meses previos a su culminación.**

Las solicitudes deberán sujetarse a los [términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados externamente \(TRPSFDE\)](#) y con toda la documentación debidamente fundamentada e integrada. **Es indispensable apegarse a las fechas indicadas en el calendario de CATHI.**

### **Evidencia para su validación:**

Para registrar proyectos de Investigación sin financiamiento dictaminados externamente, dentro de la [plataforma CATHI](#) deberán presentar los siguientes requisitos:

- La vigencia de los proyectos comprende desde su aprobación hasta la fecha de conclusión que se establece en el dictamen correspondiente. En el supuesto previsto en este numeral el

registro del proyecto deberá realizarse en el momento que se formaliza su participación dentro del mismo.

Si la incorporación al equipo de investigación que desarrolla el proyecto no se llevó a cabo al inicio del proyecto, deberán presentarse los siguientes documentos probatorios: correos de invitación/participación u oficio de invitación y el oficio de aceptación (**carta de proyecto vigente**).

- **Carta de proyecto vigente deberá estar** firmada por el área responsable de la dictaminación de los proyectos de investigación de la institución que lo avala. En el contenido de las misma deberá expresarse el título del proyecto, la vigencia, el nombre de la o el responsable técnico y de todos los colaboradores.
- **Carta de participante y/o colaborador** deberá estar firmada por el responsable del proyecto, adjuntando la constancia oficial por la que se determina su participación con la asignación del rol o participación dentro del desarrollo del proyecto.  
\*En caso de ser el responsable del proyecto no será necesario la presentación de esta carta.
- **La propuesta de investigación aceptada** con las actividades y los productos a entregar.
- Integrar el formato de la [taxonomía de roles de colaborador](#), estableciendo su rol de colaboración y su grado de contribución dentro del proyecto.
- Dictámenes de los revisores con la aprobación del proyecto.
- Dictamen aprobatorio del Comité de Ética (si aplica).
- **La (s) carta compromiso (s) de proyectos sin financiamiento dictaminado externamente como responsable técnico y colaborador de proyecto.**
- Al momento de realizar la captura en la plataforma deberá registrarse como responsable técnico del proyecto.

Es importante considerar que toda investigación que incluya el manejo de seres humanos, animales y plantas dentro de alguna categoría oficial, material biológico y áreas naturales protegidas que presenten algún conflicto ético o bioético en su realización o investigaciones que manejen información confidencial y/o vulnerable se requiere un dictamen aprobatorio de un comité de ética autorizado para tal efecto.

Los documentos serán revisados con Turnitin y/o iThenticate confirmando que el índice de similitud sea menor o igual al 17%.

Las directrices en extenso para el registro, seguimiento, cierres del proyecto, solicitudes de prórrogas/extensiones, terminación anticipada y los términos bajo los que se determina la cancelación del proyecto, se deberá revisar el documento términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados externamente.

### Criterios de validación:

- Las evidencias a integrar ([formato para la propuesta de investigación sin financiamiento, taxonomía de los roles de colaborador](#). Revisar los [términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación sin financiamiento dictaminados externamente \(TRPSFDE\)](#)).
- El registro del proyecto se realice dentro del período establecido en el calendario de CATHI (marzo-octubre).
- El proyecto esté vigente y oficializado al momento de realizarse la captura y que **no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP**.
- Se adjunten las evidencias completas, carta de proyecto vigente firmada por la instancia que aprobó el proyecto, donde se especifique su participación, vigencia y resultados, carta de participante (según sea el caso), la propuesta de investigación que fue aceptada, los dictámenes de aprobación de los pares que acreditaron su viabilidad y en caso de que aplique el dictamen del comité de ética de la investigación.
- Que se integre la [taxonomía de roles de colaborador](#) especificando el rol y el grado de contribución, así como las actividades a desarrollar.
- Se capture correctamente la participación y la de todos los colaboradores en el rol correspondiente.

### Criterios de rechazo:

- Se registre un proyecto concluido.
- Se trate de proyectos iniciados y que no se hayan postulado al momento de contar con la evidencia solicitada, que **no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP**.
- Se trate de proyectos que estén por concluir en un periodo igual o menor a 6 meses.
- Se registren las tesis de estudiantes de pregrado y posgrado
- Se detecte documentación falsa y/o plagio en la propuesta enviada.
- No se adjunten las evidencias completas, carta de proyecto vigente firmada por la instancia que aprobó el proyecto, donde se especifique su participación, vigencia y resultados, carta de participante (según sea el caso), la propuesta de investigación que fue aceptada, los dictámenes de aprobación de los pares que acreditaron su viabilidad y en caso de que aplique el dictamen del comité de ética de la investigación.
- No se capture la participación y la de todos los colaboradores y en el rol correspondiente.
- El proyecto no corresponda al área de investigación y/o se encuentre registrado en alguna otra dependencia de la UACJ (por ejemplo: proyectos con la Dirección de vinculación, con la

Dirección General de Difusión Cultural, con la Dirección General de Servicios Administrativos, etc.).

- **Se trate de estancias sabáticas, posdoctorales, académicas y de investigación; así como proyectos de investigación sin financiamiento dictaminado por CGIP.**

### **1.3 Proyectos con financiamiento externo administrados por la CGIP**

Son los proyectos financiados por una entidad externa y los recursos ingresan a través de la UACJ, quien efectuará la gestión administrativa por conducto de la CGIP. Durante todo el desarrollo del proyecto se dará un seguimiento puntual al ejercicio de los recursos y se brindará asesoría a los investigadores (as) desde la presentación de la propuesta, en los términos de la convocatoria correspondiente, hasta la conclusión técnica y financiera del proyecto cuando resulten beneficiado(a)s. El seguimiento, integración financiera y la entrega de informes se ejecutará desde el Sistema Integral de Información (SII) de la UACJ que permite el control desde el inicio hasta el cierre del proyecto.

Al momento de formalizarse el convenio de asignación de recursos (CAR), el registro aparecerá en el portal de docentes en línea durante el periodo de vigencia del proyecto. **No es necesario el registro de este tipo de proyectos en la plataforma CATHI.** Cualquier aclaración al respecto se hace directamente con la CGIP.

### **1.4 Proyectos con financiamiento externo no administrados por UACJ.**

Son los proyectos de investigación que cuentan con financiamiento externo por parte de alguna instancia, regularmente en colaboración con otras instituciones, y los recursos obtenidos son gestionados por instancias externas a la UACJ.

En esta modalidad la participación del profesor(a) es bajo la figura de (co) responsable técnico, pero al momento de realizar la captura en la plataforma deberá registrarse como responsable técnico del proyecto.

Es importante considerar el seguimiento y la comunicación con la Coordinación de Apoyo al Desarrollo de la Investigación y Posgrado (CADIP) en todo el proceso del proyecto. La información para respaldar este tipo de participaciones no será suficiente con el envío de una carta de participante o que respalda su integración al equipo, requerirá cubrir todos los requisitos que abajo se describen. Si se ausenta en el seguimiento sin que medie documento justificativo se procederá a la **cancelación del proyecto.**

La CGIP o la CADIP de adscripción **no efectuarán** el registro de proyectos culminados o que su participación finalice en menos de 3 meses.

### Evidencia para su validación:

Para postular proyectos con financiamiento no administrados por UACJ en la [plataforma CATHI](#) se solicita cubrir los siguientes requisitos:

- Las evidencias a integrar ([formato para la propuesta de investigación sin financiamiento, taxonomía de los roles de colaborador](#). Revisar los [términos de referencia para el registro, seguimiento y cierre de proyectos de investigación con financiamiento externos no administrados por UACJ \(véase TRPCF\)](#)).
- La vigencia del proyecto tiene un inicio y un fin, considerar postularlo al momento en que se formaliza su participación dentro del proyecto.  
En caso de que no se integre su participación al equipo de investigación al momento en que se formaliza el convenio, es decir al inicio del proyecto, tendrá que integrar los documentos probatorios: correos de invitación/participación u oficio de invitación y el oficio de aceptación (**carta de participante**) para proceder con la incorporación de una nueva participación en el registro del proyecto.
- El **convenio firmado** por todas las instancias externas a la UACJ.
- **Carta de participante** (constancia oficial donde se determine su participación con la asignación del rol o participación dentro del desarrollo del proyecto).
- **La propuesta aceptada** con las actividades y los productos a entregar.  
En caso de no contar con el protocolo/propuesta de investigación con el formato oficial de la instancia financiadora, se requiere llenar el [formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#) (en el tipo de financiamiento indicará: proyectos con financiamiento externo no administrados por CGIP).
- Al momento de realizar la captura en la plataforma deberá registrarse como responsable técnico del proyecto.

### Criterios de validación:

- El registro del proyecto se realice dentro del período establecido en el calendario de CATHI.
- El proyecto esté vigente y oficializado al momento de realizarse la captura y que **no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP**.
- El convenio firmado por todas las instancias externas a la UACJ
- Constancia oficial donde se determina la participación del responsable técnico dentro del desarrollo del proyecto.

- El protocolo aceptado con las actividades y los productos a entregar  
En caso de no contar con el protocolo/propuesta de investigación con el formato oficial de la instancia financiadora, se requiere llenar el [formato para la propuesta de investigación sin financiamiento](#) (en el tipo de financiamiento indicará: Proyectos con financiamiento no administrados por CGIP).
- Integrar el formato de la [taxonomía de roles de colaborador](#), estableciendo su rol de colaboración y su grado de contribución dentro del proyecto (véase TRPCF).
- Se capture correctamente la participación y la de todos los colaboradores en el rol correspondiente.

### Criterios de rechazo:

- Se anexa el formato para postular el proyecto con información incompleta.
- Se registre un proyecto concluido.
- Se trate de proyectos iniciados y que no se hayan postulado al momento de contar con la evidencia solicitada, que **no exceda 3 meses anteriores a la fecha en que se solicita revisarse por la CADIP.**
- Se trate de proyectos que estén por concluir en un periodo igual o menor a 6 meses.
- Se registren las tesis de estudiantes de pregrado y posgrado
- Se detecte documentación falsa y/o plagio en la propuesta enviada.
- No se adjunte la evidencia del financiamiento recibido (convenio).
- No se capture la participación y la de todos los colaboradores y en el rol correspondiente.
- El proyecto no corresponda al área de investigación y/o se encuentre registrado en alguna otra dependencia de la UACJ (por ejemplo: proyectos con la Dirección de vinculación, con la Dirección General de Difusión Cultural, con la Dirección General de Servicios Administrativos, etc.).
- **Se trate de estancias sabáticas, posdoctorales, académicas y de investigación; así como proyectos de investigación sin financiamiento.**

### 1.5 Premios por labor de investigación

Se entienden como premios a los reconocimientos de carácter regional, nacional y/o internacional otorgados por su carrera como investigador(a) o recibidos por algún resultado de una investigación en particular, o en su caso, se reconozca alguna contribución en el avance de su área de investigación.

### Evidencia para su validación:

Integrar la constancia del premio recibido en formato PDF.

### Criterios de validación:

- El premio haya sido emitido por un organismo público o privado, cuerpo colegiado, institución de educación superior o instituto de investigación por el reconocimiento a los méritos y contribuciones alcanzadas por su labor o trayectoria investigadora.
- El premio sea en reconocimiento a la calidad del trabajo de investigación, producto de su presentación en entornos de evaluación académica en congresos nacionales o internacionales que garanticen la evaluación por pares para la premiación a los mejores trabajos.
- Premios al mejor artículo por parte de una revista de reconocido prestigio por su indización, factor de impacto, con riguroso proceso de arbitraje, de alcance nacional o internacional y que no sean consideradas revistas predatorias.
- Cumpla con la evidencia solicitada en la plataforma CATHI (Constancia y/o dictaminación correspondiente).

### Criterios de rechazo:

- Se registren constancias bajo la figura de **“reconocimiento”, “felicitación”, “Distinción/distinguido (a)”** y otras figuras que no se refieran a este rubro de premios en específico.
- Se trate de premios y/o reconocimientos obtenidos por un(a) estudiante, aún y cuando el trabajo sea el producto de tutorías, direcciones de tesis o trabajos recepcionales.
- La institución u organismo de procedencia que emitió el galardón no señale la labor de investigación o que la entidad carezca de reconocimiento público y notorio para hacer la valoración del trabajo.
- Se registre la pertenencia al SNI o PRODEP, menciones honoríficas o por Honoris Causa.
- Se adjunten membresías en jurados, comités editoriales, evaluaciones de proyectos, incentivos institucionales internos sobre desempeño académico, premios de estudiantes en concursos como: presentaciones de cartel en eventos académicos, tesis premiadas, cualquier premio que corresponda al trabajo de un(a) estudiante.
- Falte la evidencia solicitada en la plataforma CATHI.

## 1.6 Artículo en revista de investigación

Se refiere a aquellos textos de carácter académico que integran resultados de investigación, que han sido sometidos a un proceso de arbitraje riguroso por comités editoriales y pares académicos, publicados en una revista de editorial de reconocido prestigio. Los artículos de investigación se dividen en las siguientes categorías:

**Artículos arbitrados/indexados.** - Textos científicos que para su publicación requieren ser aceptados por un cuerpo editorial que designa árbitros expertos en los temas específicos y externos al comité editorial quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Además del arbitraje, las revistas en las que se publican estos textos deben contar con el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), así como tener una antigüedad mínima de 2 años, un cuerpo editorial y periodicidad específica. Además de lo anterior, deberán contar con un sitio web con las políticas editoriales visibles, los procesos de dictaminación, el cumplimiento de la periodicidad sin retrasos y la debida supervisión ética que incluya las políticas de consentimiento para publicación, publicación sobre poblaciones vulnerables, conducta ética de la investigación con seres humanos y manejo de datos confidenciales. Se considerará el alcance expresado en la revista o lugar de origen de la misma.

**Artículos con factor de impacto.** - Textos científicos publicados en una revista que pertenece a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento. [Scopus](#), [Web of Science](#) y/o [CONACYT](#).

Las revistas electrónicas seriadas son consideradas en el mismo nivel que las revistas impresas y bajo los mismos criterios de calidad: perfil general de los artículos publicados en la revista, perfil general de los autores de dichos artículos, perfil del consejo o Comité Editorial, características de la dictaminación, cobertura, distribución, impacto e indexación.

En caso de que la revista no se encuentre en el catálogo de Revistas de Investigación en CATHI, podrá solicitar el registro a través de la plataforma. Para ello, es necesario consultar el "[procedimiento para incluir una revista de investigación en el catálogo de la plataforma de registro y consulta de productos CATHI de la UACJ](#)". Después de ello, puede solicitarse el registro de una nueva revista a la Coordinación de Investigación, instancia que revisa e incorpora los datos de la publicación a la [plataforma CATHI](#), **si es que cumple con los criterios de calidad**. En caso de que estos criterios no se cumplan, la revista no puede ser agregada a la plataforma mencionada.



No se validarán artículos de investigación con editorial en los que no conste la calidad científica (pseudo-científicas) o que no cumpla con los requisitos/estándares de calidad y se encuentren en la [Lista de Beall](#), se incorpore en el catálogo de revistas de la plataforma o se registre en la sección de artículos en revista divulgación o en la sección de productos de divulgación.

#### Evidencia para su validación:

Integrar el artículo en PDF si existe evidencia digital, caso contrario el artículo escaneado en PDF. En caso de contar con un enlace y/o DOI agregarlo.

#### Criterios de validación

- Integrar el artículo en formato PDF y/o el enlace electrónico y/o DOI.
- La revista es aceptada en el catálogo de CATHI como revista de calidad. La revista se encuentra registrada en el catálogo de CATHI.
- Se validarán los artículos que ya han sido **publicados** y con la primera fecha de publicación, existen editoriales que manejan dos fechas, regularmente son en años distintos. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado.

#### Criterios de rechazo:

- Artículos con carta de aceptación y/o que estén en proceso de publicación.
- Se registren dossier, reseñas y epílogos.
- **Se registren escritos bajo la figura de “editores literarios” y/o “traductores”.**
- Adjunte el número completo de la revista, únicamente deberá adjuntarse el artículo en PDF o mediante el DOI.
- Se trate de una memoria en extenso de algún evento académico, anuario o acta de congreso, aún y cuando se cuente con ISSN.

### 1.7 Libro

Este producto se considera como el trabajo impreso y/o digital **dictaminado y publicado** por una editorial de reconocido prestigio. Se toma como referencia la página legal del libro para definir la fecha de publicación, el tiraje, la edición y la autoría. Se considera una extensión de mínimo 100 páginas. Puede tratarse de obras monográficas o coordinadas, siempre que las mismas integren resultados de investigación. Se recomienda la revisión del documento [lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI](#), disponible en el portal de Investigación de la UACJ.

**No se aceptarán libros sin la evidencia de su dictaminación mediante los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico). No se validará el registro de un libro cuando no conste o no se demuestre la calidad científica de su editorial\***. Bajo este supuesto, tampoco se validarán este tipo de publicaciones en el rubro de divulgación.

\*Los criterios de calidad científica de una editorial de forma expresa, preexistente y verificable señalan:

- El criterio de selección de originales.
- El proceso de arbitraje.
- La política editorial.
- Publicaciones frecuentes de autores externos a la institución editora.
- Existencia de un Comité Asesor.

#### **Evidencia para su validación:**

Integrar en formato PDF la portada, hoja legal, índice y **evidencia del proceso de dictaminación**.

#### **Criterios de validación:**

- Los libros digitales (**e-book**) que hayan sido publicados por editoriales de reconocido prestigio y preferentemente con el aval de instituciones académicas que los hayan dictaminado. Las obras impresas se evaluarán de la misma forma.
- **Se incluyan los dictámenes aprobatorios por parte de los evaluadores.**
- Cuando se trate de una serie de volúmenes, cada volumen se tomará en cuenta como un libro.

#### **Criterios de rechazo:**

- Se registre la reimpresión de un libro. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas sean sometidas a un nuevo proceso de dictaminación.
- **No se incluya la evidencia del proceso de dictaminación (dictámenes).**
- Se trate de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de Auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor(a) o de alguno de los coautore(a)s.
- Se trate de libros publicados en **editoriales predatorias** que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde puedan constatarse los criterios de calidad científica descrito en

este numeral. Se puede tomar como referencia la publicación [de CONACYT sobre editoriales predatorias](#). En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar autopublicaciones y/o editoriales comerciales.

- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se trate de memorias en congresos, anuarios, **actas de congresos**, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque estén cuenten con **ISBN/ISSN** y proceso de arbitraje.
- Conste en la página legal la participación del investigador(a) como coordinador(a), compilador(a), editor(a), independientemente del tipo de editor(a) que se enuncie, tanto en la hoja legal como en el registro de INDAUTOR.
- Se trate del mismo contenido sin proceso de edición, publicados en diferentes años y/o editorial.
- Se registre con una fecha distinta a la de la **primera fecha de publicación**.

### 1.8 Coordinación de libro, editor de libro o compilador

La coordinación de obras colectivas corresponde al caso de libros en los que participan varios autores de capítulos, pero que tiene una línea de continuidad y articulación temática entre cada texto. Lo que expresamente señala la obra y/o el registro de derechos de autor.

En las publicaciones en inglés se incluye la figura **editors**, esta figura se considera como una coordinación de libro. En algunas publicaciones se incluyen las figuras de **editor de libro y editor literario**, las cuales se considerarán como una coordinación de libro para su registro y validación en la [plataforma CATHI](#).

Se integra a este grupo la validación de la figura de **compilador (es)**, usualmente es la reunión de una serie de textos que tienen entre sí el vínculo de cierta temática más o menos amplia. Para considerarse como Coordinación de libro/ editor de libro /compilador **tiene que estar publicado**.

**No se aceptarán libros que no contengan evidencia de los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico)**. No se validará el registro de un libro de editorial que no garantice la calidad científica dentro de publicaciones de divulgación.

#### Evidencia para su validación:

- Entregar portada, hoja legal, índice y dictámenes aprobatorios por parte de los evaluadores en formato PDF.

### **Criterios de validación:**

- El libro coordinado debe haber sido publicado en una editorial de reconocido prestigio, después de un proceso de dictaminación riguroso (revisar [“lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI”](#)).
- Se validará la primera fecha de publicación, existen editoriales que manejan dos fechas de publicación, regularmente son en años distintos. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado

### **Criterios de rechazo:**

- Se registre la reimpresión de un libro. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas sean sometidas a un nuevo proceso de dictaminación.
- Las coordinaciones/compilaciones/ediciones de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de Auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor(a) o de alguno de los coautore(a)s.
- Las coordinaciones/compilaciones/ediciones de libros en editoriales predatorias que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse la formalidad y continuidad de la editorial. Se puede tomar como referencia la publicación de CONACYT sobre editoriales predatorias [Lista de Beall](#). En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar autopublicaciones y/o editoriales comerciales.
- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se trate de memorias en congresos, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.

### **1.9 Edición crítica literaria**

Se considerarán como ediciones críticas o literarias a aquellas obras que pueden equipararse a un trabajo de autoría y debe incluir un prólogo o un estudio introductorio que suponga una aportación en el tratamiento de la obra, que cuente con variantes textuales, notas explicativas y referencias.

### Evidencia para su validación:

- Adjuntar portada, hoja legal, índice y dictámenes aprobatorios por parte de los evaluadores en formato PDF.

### Criterios de validación:

- El libro con esta figura debe haber sido publicado en una editorial de reconocido prestigio, después de un proceso de dictaminación riguroso (revisar [“lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI”](#)).
- Se validará la primera fecha de publicación, existen editoriales que manejan dos fechas de publicación, regularmente son en años distintos. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado.

### Criterios de Rechazo:

- Adjuntar únicamente carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de Auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor(a) o de alguno de los coautore(a)s.
- Producto publicado en editoriales predatorias que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse la formalidad y continuidad de la editorial. Se puede tomar como referencia la publicación [de CONACYT sobre editoriales predatorias](#).. En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar autopublicaciones y/o editoriales comerciales.
- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se trate de memorias en congresos, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.

### 1.10 Capítulo en libro

Es el texto científico que forma parte del cuerpo de un libro publicado en una editorial de reconocido prestigio. Debe tener las características de un libro como se explica líneas arriba (impreso y revisado en una editorial reconocida). Para considerarse como capítulo, **el libro debe estar publicado.**

La figura o las figuras de autoría del capítulo debe estar debidamente expresada en el libro, no se considerarán como capítulos, aquellos que correspondan a editores de libro, *editors*, editores literarios, introducciones, dossier, epílogos, prólogos, ni cualquier otro apartado que no se corresponda con la figura de autor (es) de capítulo de libro.

No se aceptarán capítulos de libros que no contengan evidencia de los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico). Tampoco se validará el registro de un libro de una editorial de la que no conste su calidad científica y no podrá ser registrado y validado en el rubro de publicaciones de divulgación.

#### Evidencia para su validación:

Integrar en PDF la portada, hoja legal, índice, capítulo completo y evidencia de los dictámenes finales aprobatorios por parte de los evaluadores (arbitraje científico).

#### Criterios de validación:

- Los dispuestos en el [numeral 1.7](#)
- Que el capítulo de libro corresponda a un **libro publicado**.

#### Criterios de rechazo:

- Se trate de introducciones, prólogos, dossier y epílogos.
- **Reseñas de libro. Es la divulgación de una obra no propia.**
- Capítulos en libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se registre la reimpresión de un libro y se incluyan los capítulos tal cual. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas sean sometidas a un nuevo proceso de dictaminación.
- Los capítulos de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de Auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor(a) o de alguno de los coautore(a)s.
- Si el capítulo de libro se encuentra publicado en **editoriales predatorias** que carezcan de dictaminación, escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse la formalidad y continuidad de la editorial. Se puede tomar como referencia la publicación de [CONACYT sobre editoriales predatorias](#). En este supuesto no se podrá ingresar en la sección de publicaciones de divulgación. Se sugiere evitar autopublicaciones y/o editoriales comerciales.

Criterios para la validación de productos de investigación de la Plataforma de registro y consulta de Productos de Creación Artística, Tecnológica, Humanidades e Investigación Científica (CATHI) de la UACJ (Actualización 2023).

- Se trate de memorias en congresos, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.

### **1.11 Estancias posdoctorales concluidas– Investigador anfitrión/Investigador UACJ**

El objetivo de recibir estancias posdoctorales es apoyar a jóvenes investigadores(as) de acuerdo con las áreas de conocimiento, sus necesidades, y promover su integración a la vida institucional. De igual manera se espera el desarrollo de investigación de calidad y/o desarrollos tecnológicos, así como un impacto directo en la formación de recursos humanos de pregrado y posgrado a través de la impartición de asignaturas, talleres o seminarios.

En este rubro, **la estancia deberá estar concluida y contar con una duración mínima de un año.**

Podrá registrarse en dos modalidades **de participación**:

- Estancias posdoctorales **concluidas**, investigador anfitrión.
- Estancias posdoctorales **concluidas**, investigador UACJ.

#### **1.11.1 Estancias posdoctorales concluidas, investigador anfitrión**

Referidas a las estancias en donde los docentes – investigadores de la Universidad reciben a investigadores de otras instituciones educativas. Podrá registrarse con dos **modalidades de financiamiento**:

- Estancias autorizadas por organismos externos/internos, con financiamiento.
- Estancias por invitación de investigadores de cualquier institución, sin financiamiento.

#### **Evidencia para su validación**

- Agregar la Propuesta de proyecto de investigación del(la) investigador(a) que realizó la estancia.
- Incluir el Formato para formalización de estancia posdoctoral disponible en la [página web de investigación](#).
- Notificación de aprobación por parte del fondo que financió la estancia (en el caso que así aplique).
- El informe/reporte final por parte del(la) investigador(a) que realizó la estancia, avalado por el(la) Coordinador(a) Académico(a) con un periodo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido la estancia.

**Criterios de validación:**

- Haber concluido satisfactoriamente la estancia en alguna de las dos modalidades de financiamiento.
- Cumplir con el periodo mínimo de la estancia (un año).
- Cumplir con el formato de formalización, el informe final y sus entregables.

**Criterios de rechazo:**

- Estancias posdoctorales menores a un año.
- No contar con el documento de aprobación del(la) Coordinador(a) Académico(a) de la institución receptora de la estancia.
- Entregar el informe final con fecha posterior a 30 días naturales después de haber concluido la estancia.
- Estancia posdoctoral realizada por parte de un docente de la UACJ, esta participación se valida en el rubro de estancias posdoctorales **concluidas**, investigador UACJ.

**1.11.2 Estancias posdoctorales concluidas, investigador UACJ.**

Referidas a las estancias en las que los docentes – investigadores de la Universidad culminan su proyecto/programa de trabajo en la institución receptora.

Podrá registrarse con dos **modalidades de financiamiento**:

- Estancias autorizadas por organismos externos/internos, con financiamiento.
- Estancias por invitación de investigadores de cualquier institución, sin financiamiento.

**Evidencia para su validación:**

- Agregar la Propuesta de proyecto de investigación que realizó durante la estancia.
- Incluir el Formato para formalización de estancia posdoctoral disponible en la [página web de investigación](#).
- Notificación de aprobación por parte del fondo que financió la estancia (en el caso que así aplique).
- El informe/reporte final por parte del(la) investigador(a) que realizó la estancia, avalado por el(la) Coordinador(a) Académico(a) con un periodo no mayor a 30 días naturales después de haber concluido la estancia.



### **Criterios de validación**

- Haber concluido satisfactoriamente la estancia en alguna de las dos **modalidades de financiamiento**.
- Cumplir con el periodo mínimo de la estancia (un año).
- Cumplir con el formato de formalización, el informe final y sus entregables.

### **Criterios de rechazo:**

- Estancias posdoctorales menores a un año.
- No contar con el documento de aprobación del(la) Coordinador(a) Académico(a) de la institución receptora de la estancia.
- Informe final con fecha posterior a 30 días naturales después de haber concluido la estancia.
- Estancia posdoctoral realizada por parte de un investigador externo y que fue recibido por un docente de la UACJ, esta participación se valida en el rubro de estancias posdoctorales **concluidas**, investigador anfitrión.

### **1.12 Estancias de investigación concluidas.**

Son aquellas estancias que se distinguen por cumplir con un periodo mínimo de 30 días y con la entrega de producto comprometido, tales como: ponencia, publicación de artículo o capítulo, la impartición de un taller, por mencionar algunos.

### **Evidencia para su validación:**

- Agregar la propuesta de proyecto de investigación que realizó durante la estancia.
- El informe/reporte final de la estancia.
- Oficio/correo de invitación y/o aceptación para realizar la estancia.
- Oficio de conclusión con las actividades desarrolladas.

### **Criterios de validación:**

Haber concluido satisfactoriamente la estancia y entregar la constancia con las actividades desarrolladas.

### **Criterios de rechazo:**

- Estancias con una duración menor a 30 días.
- No contar con el documento de conclusión.

### **1.13 Patentes, software, modelos de utilidad, diseños industriales**

El registro de la propiedad intelectual o industrial es un elemento importante del proceso de documentación y respaldo del conocimiento y un mecanismo de transferencia, se registran las patentes, derechos de autor, modelos de utilidad y/o diseños industriales. Para realizar estas gestiones de trámite, registro y/o consulta se realizan a través de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual (OTT.PI) de la UACJ para considerarse dentro de los productos que se registran y se validan en la [plataforma CATHI](#).

Las patentes pueden ser de innovación, modelo de utilidad, y diseño industrial. El proceso de registro de patente incluye la presentación de una solicitud (el cual fija la fecha de prioridad), la publicación oficial de la solicitud (1-2 años después), y la concesión de la patente y publicación de la misma con lo que concluye el registro. **La publicación de la solicitud no es equivalente al registro de patente.** Se considerarán tanto patentes registradas ante el IMPI como patentes registradas en el extranjero.

Para efectos de CATHI se validarán:

- Solicitudes debidamente presentadas ante la instancia competente.
- Patentes o registros otorgados.

### **Criterios de validación:**

- Presentar evidencia de haber sido revisados previamente por la OTT.PI.
- Que los productos de propiedad intelectuales refieran a la UACJ como entidad principal.

### **Criterios de rechazo:**

- No se aporte evidencia de su revisión previa por parte de la OTT.PI.
- Productos de propiedad intelectual a título personal o grupo de investigadores que excluyan a la UACJ como entidad principal.

#### 1.14 Reportes técnicos (parciales, por etapas o finales)

Es el producto que se desprende del registro de un Proyecto de Investigación (Proyecto Sin Financiamiento Dictaminado por CGIP, Sin Financiamiento Dictaminado Externamente, con Financiamiento Externo No Administrado por UACJ y con Financiamiento Administrado por la CGIP) ante la CADIP y/o la CGIP. Se refiere al texto que describe el proceso que conlleva el desarrollo y ejecución de la propuesta sometida, incluyendo: proceso metodológico, obtención de la información, análisis de resultados, conclusiones y resultados de una investigación científica. Los documentos serán revisados con los programas Turnitin y/o iThenticate.

Únicamente se aceptan reportes técnicos de proyectos registrados ante la CADIP y CGIP. No se aceptan reportes técnicos de proyectos externos o de otras instancias que no se hayan validado en CATHI o directamente en la CGIP. **Considerar que el reporte técnico deberá ir fechado, sea con el periodo de vigencia a reportar o con la fecha de envío.**

Se podrán contar **con reportes técnicos de avance o seguimiento parcial**, en los siguientes casos:

- Cuando el registro del proyecto validado en CATHI tenga una duración de dos años, el reporte parcial deberá ser enviado en el primer año. El reporte final se entregará al término del segundo año.
- Cuando el registro del proyecto validado en CATHI tenga duración de un año, deberá enviarse el reporte final.
- Cuando el Proyecto con financiamiento externo no administrado por UACJ tenga en sus etapas/periodos de entrega comprometidos (por año, semestrales o tetramestrales). Estos habrán de entregarse, según sea el caso, con el formato establecido por la entidad financiadora. En caso de no contar con un formato específico, se sugiere utilizar el **Formato de Reporte Técnico** de la CGIP.
- Cuando el proyecto con financiamiento externo administrado por CGIP tenga en sus etapas/periodos de entrega comprometidos (por año, semestrales o tetramestrales). Estos habrán de entregarse, según sea el caso, con el formato establecido por la entidad financiadora. En caso de no contar con un formato específico, se sugiere utilizar el **Formato de Reporte Técnico** de la CGIP.
- Cuando en alguna de las dos modalidades, sin financiamiento o con financiamiento externo no administrado por UACJ, el responsable técnico o co-responsable técnico realicen la solicitud de prórroga del proyecto de acuerdo con los TRPSF.

Todas las modalidades anteriores, cuentan con reporte técnico final de actividades, que incluyen la culminación total de los compromisos, objetivos y entregables contenidos en el proyecto.

### Evidencia para su validación:

Integrar el reporte técnico en formato digital y con las evidencias de los productos comprometidos anexas, en versión PDF.

### Criterios de validación:

- Incluir el reporte técnico en el “[Formato de Reporte Técnico](#)” de la CGIP en versión PDF.
- Integrar el desglose de actividades en la taxonomía de Roles de Colaborador (incluyendo investigadores, estudiantes, tesis y/o de servicio social).
- Incluir la información completa en todos los numerales estipulados en el Reporte Técnico.
- En el caso de proyectos Sin Financiamiento Dictaminados Externamente, con Financiamiento Externo No Administrado por UACJ y con Financiamiento Administrado por la CGIP, si el fondo financiador/aval cuenta con un formato de reporte técnico, se considerará como válido. **Este debe contar con el periodo de trabajo o con la fecha en que se envía el reporte, sea parcial o final.**

### Criterios de rechazo:

- Incluye el reporte técnico con un formato diferente al estipulado.
- Reportes técnicos de proyectos de investigación que no han sido validados en CATHI o no esté registrado en la CGIP.
- Si en el cuerpo del reporte, se integra información totalmente similar a la contenida en los productos de investigación comprometidos al finalizar el proyecto (libros, capítulos de libro, artículos de investigación y/o divulgación, tesis de pregrado/ posgrado o cualquier trabajo recepcional, memorias en extenso o abstracts, actas de congreso).
- No cumple con la evidencia completa solicitada en la plataforma CATHI.
- Cuando se detecte plagio en Turnitin y/o iThenticate con un índice de similitud mayor al 17%.
- Cuando en los reportes técnicos de proyectos Sin Financiamiento Dictaminados Externamente, con Financiamiento Externo No Administrado por UACJ y con Financiamiento Administrado por la CGIP no se indique el periodo de trabajo o la fecha de envío del reporte.

## 1.15 Editor de revista

El rol de editor en una revista de investigación, journal, o revista de divulgación tiene como principales funciones revisar y dictaminar los artículos que componen un número o volumen en particular de la revista. En esta colección se incluye la figura de **editor en jefe** y la **coordinación de**

**dossier**, siempre y cuando, se trate de revistas científicas indizadas y con riguroso proceso de arbitraje comprobado.

Un editor de revista de forma continua:

- Compila artículos.
- Administra la revisión de los mismos.
- Actualiza las políticas editoriales, las guías y normas de estilo para los autores.
- Convoca a los consejos editoriales y/o científico.
- Lleva el control de los plazos
- Gestiona la indización de la revista, registro en bases de datos y de todos los procesos de OJS.

#### **Evidencia para su validación:**

Integración de la carta con nombramiento como editor, expedida por una autoridad del organismo editorial (en formato PDF) y si existe agregar el DOI y/o enlace web de la revista.

#### **Criterios de validación:**

- Incluir en el registro la evidencia indicada en la plataforma CATHI, (una carta redactada por la revista en la que identifica al editor(a) de la revista.
- Al capturar correctamente su participación utilizando el motor de búsqueda tecleando su nombre.

#### **Criterios de rechazo:**

- No se aceptarán revistas que no cuenten con ISSN.
- No se considerarán aquellas ediciones y/o coordinaciones de anuarios, memorias o cualquier evento académico-científico (simposio, encuentro, reunión, coloquio, foro y panel), así como de actas de congreso o cualquier recopilación que no sean artículos de investigación o divulgación científica.
- Participaciones como editor invitado, el cual se distingue por compilar artículos, por lo general relacionados con una misma temática y participa con el editor en los procesos de dictaminación
- No se considerarán figuras como corresponsal, editor asociado, editores de sección ni editores de dossier
- No se aceptan participaciones de editores en agradecimientos a su intervención
- Membresías a comités editoriales y/o consejos editoriales
- Participación en revistas consideradas como predatorias y/o se encuentren en la [Lista de Beall](#).

## II. Divulgación científica

### 2.1 Artículos en revista de divulgación

Son documentos de carácter científico, resultado de investigaciones en una revista de divulgación. Asimismo, cuenta con una revisión de calidad y es seriada, y su principal función es la difusión del conocimiento a un público más amplio. El artículo cuenta con la siguiente estructura: introducción, cuerpo, conclusiones y referencias.

**Las editoriales predatorias no se incluyen como parte de este producto.**

#### Evidencia para su validación:

Integrar el artículo si existe evidencia digital, caso contrario artículo escaneado en formato PDF. En caso de contar con un enlace y/o DOI agregarlo.

#### Criterios de validación:

- El artículo deberá estar publicado en una revista de divulgación con sitio web actualizado y un ISSN asociado.
- Se validará con la primera fecha de publicación. No procederá realizar un cambio de fecha cuando el producto ya ha sido validado.

#### Criterios de rechazo:

- Artículos con carta de aceptación o en proceso de publicación.
- La revista en que se publicó no tiene datos suficientes para su identificación (año, número o volumen, nombres, etc.).
- Textos publicados en espacios periodísticos y/o páginas electrónicas (blogs, red social, entre otros).
- Prólogos, presentaciones o introducciones, etcétera.
- Reseñas de libros.
- Artículos rechazados para integrarse en el padrón de revistas de calidad de la plataforma CATHI.
- Artículos publicados en revistas consideradas como predatorias y/o se encuentren en la [Lista de Beall](#).
- El texto corresponde a una memoria en extenso de evento académico (aún si esta cuenta con ISSN).

## 2.2 Libro de divulgación

Este producto se considera como el trabajo impreso y/o digital **publicado** por una editorial de reconocido prestigio. Se toma como referencia la página legal del libro para definir la fecha de publicación, el tiraje, la edición y la autoría. Se considera una extensión de mínimo 100 páginas. Puede tratarse de obras monográficas o coordinadas, siempre que las mismas divulguen resultados de investigación. Se recomienda la revisión del documento [lineamientos para reconocer un libro académico en CATHI](#), disponible en el portal de Investigación de la UACJ.

**No se validará el registro de un libro cuando no conste o se demuestre la calidad y prestigio de su editorial.**

\*Los criterios de calidad y prestigio de una editorial de forma expresa, preexistente y verificable señalan:

- El criterio de selección de originales.
- La política editorial.
- Publicaciones frecuentes de autores externos a la institución editora.
- Existencia de un Comité Asesor.

### Evidencia para su validación:

Integrar en formato PDF la portada, hoja legal e índice

### Criterios de validación:

- Los libros digitales (**e-book**) que hayan sido publicados por editoriales de reconocido prestigio y preferentemente con el aval de instituciones académicas que los hayan dictaminado. Las obras impresas se evaluarán de la misma forma.
- Se trate de volúmenes; cada volumen se tomará en cuenta como libro.
- Se trate de publicaciones bajo editorial UACJ, en este caso se consideran de alcance nacional.
- Se encuentre publicado y cuente con el **ISBN definitivo**.

### Criterios de rechazo:

- Se registre la reimpresión de un libro. Solo podrá considerarse como nuevo producto cuando la nueva edición muestre modificaciones sustantivas y que las mismas se describan en el apartado introductorio o prólogo.

- Se trate de libros con carta de aceptación y en maquetación previa a la publicación.
- Se trate de Auto-publicación ya sea impresa, digital o en otro formato que se presente. En este supuesto se ubican aquellos libros de editoriales que sean propiedad del autor(a) o de alguno de los coautore(a)s.
- Se trate de libros publicados en **editoriales predatorias**, con escaso control de calidad en sus procesos de edición, que no cuenten con ubicación física o página de internet y contacto donde pueda constatarse los criterios de calidad científica descrito en este numeral. Se puede tomar como referencia la publicación de [CONACYT sobre editoriales predatorias](#). Se sugiere evitar autopublicaciones y/o editoriales comerciales.
- Se trate de libros sin ISBN o con ISBN en trámite.
- Se trate de memorias en congresos, anuarios, actas de congresos, ponencias y/o participaciones en eventos académicos, aunque éstas cuenten con ISBN/ISSN y proceso de arbitraje.
- Conste en la página legal la participación del investigador(a) como coordinador(a), compilador(a), editor(a), independientemente del tipo de editor(a) que se enuncie, tanto en la hoja legal como en el registro de INDAUTOR.
- Se trate del mismo contenido sin proceso de edición, publicados en diferentes años y/o editorial.
- Se registre con una fecha distinta a la de la **primera fecha de publicación**.

### 2.3 Memorias y actas de eventos:

Se consideran versiones escritas y publicadas de ponencias realizadas en eventos académicos (congreso, simposio, foro, reunión, etc.). Su objetivo se centra en la difusión de algún resultado, descubrimiento o avance de investigación, cuya presentación rigurosa ante la comunidad científica se ha llevado a cabo. Las revisiones de este tipo de trabajos son normalmente llevadas a cabo por un consejo editorial, especialmente encargado de editar las contribuciones de sus ponentes. El alcance de estos trabajos académicos será definido de acuerdo con el tipo de evento en el que participaron.

- **Las memorias en extenso** son una contribución limitada en su extensión a un número reducido de páginas (alrededor de 5 páginas). En algunos casos pueden contar con ISBN o ISSN, si éstos son arbitrados.
- **Las memorias en abstract** se consideran una versión bastante acotada de una ponencia, se pueden denominar como resúmenes de trabajos (alrededor de 200 palabras) que fueron publicados como memoria, pueden contar con registro ISBN o ISSN, si éstos son arbitrados.



Criterios para la validación de productos de investigación de la Plataforma de registro y consulta de Productos de Creación Artística, Tecnológica, Humanidades e Investigación Científica (CATHI) de la UACJ (Actualización 2023).

- **Actas de reuniones o eventos académicos** son producto de reuniones científicas y constituyen un tipo de documentos que se pueden editar con ISSN o ISBN o carecer de ambos tipos de registro Su revisión está a cargo de la institución organizadora: integrantes del comité organizador del evento académico, un equipo editorial creado para este fin o un editor académico. Incluyen conferencias plenarias, posters presentados, abstracts, resúmenes y otras informaciones contenidas en el evento académico.

#### **Evidencia para su validación:**

Integrar la portada, índice y memoria/acta publicada de participación en PDF.

#### **Criterios de validación:**

- Integrar portada, índice y memoria/acta publicada de su participación y/o el enlace electrónico de la publicación.

#### **Criterios de rechazo:**

- Memoria/acta no publicada.
- La memoria/acta se incorpora en ambas colecciones: abstract y en extenso. Se considerará un solo producto.
- **Adjuntar el compendio completo de memorias/actas del evento.**

## **2.4 Ponente en eventos**

Es la participación de los y las docentes como ponentes en eventos académicos como congresos, seminarios o coloquios. Se destaca por la difusión de resultados de investigación científica con temáticas referentes a su área de especialización. Las ponencias se distinguen por someterse a un proceso previo de selección, revisión y evaluación por pares para su aceptación y presentación.

#### **Evidencia para su validación:**

- Incluir la versión digital de la ponencia, cartel o poster y la constancia de participación como ponente en formato PDF y el enlace del webinar/facebook live (si el evento se desarrolló virtualmente)

### **Criterios de validación:**

- La validación será únicamente **para las personas indicadas en la constancia**.
- Integrar la evidencia completa de su participación **como ponente**.
- Se incluirá el alcance nacional o internacional del evento que se establezca en la constancia, sin que el alcance pueda ser modificado en el registro y/o validación correspondiente.

### **Criterio de rechazo:**

- No se incluye la participación como “ponente” en la constancia.
- Cuando la constancia se refiera a la impartición de cursos, talleres, consultorías y capacitaciones.
- Moderación de mesas de trabajo, presentaciones de libro y revistas, de cualquier evento académico (moderar panel, foro, reunión, simposio, seminario, coloquio, congreso, Conferencia Magistral, conversatorio, plática, debate, discusión) y de eventos de difusión/divulgación.
- Presentaciones en clases (de cualquier institución educativa).
- Entrevistas en cualquier medio de difusión (radio, televisión, periódico, redes sociales, blogs y centros interactivos).
- Presentaciones en ferias empresariales
- Presentaciones de agradecimiento por recibir reconocimientos y/o premios.
- Incluir un gafete como evidencia.
- Incluir un correo como evidencia de participación, sin incluir el evento que presentó y la constancia de participación.
- Presentar documentación no verificable o con falta de veracidad fehaciente.
- El mismo trabajo presentado en diferentes eventos académicos se considera como un solo producto.

### **III. Otros productos de divulgación**

La divulgación de la ciencia se entiende como una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar conocimiento científico a un público más amplio a través de una diversidad de medios, con un lenguaje claro, sencillo y asequible. Su principal objetivo es lograr que la población no especializada comprenda los contenidos y haga uso de ellos para su vida diaria y para las decisiones públicas.

### **3.1 Reportes de trabajo/ informes (en redes de investigación, OSC, entidades de Gobierno en cualquiera de sus niveles, fundaciones, etc.)**

Se pueden presentar bajo los siguientes nombres:

- Balances preliminares
- Informes de trabajo
- Anuarios estadísticos
- Perspectivas actuales
- Panoramas sociales
- Boletines de investigación
- Resultados de trabajo/exploración de campo

Estos se caracterizan por presentar resultados de trabajo que no precisan de dictaminación rigurosa a través de pares ciego o arbitrajes externos, regularmente, se conforman con los mismos integrantes de las comitivas o consejos internos.

Ejemplos: IMIP, IMM, FICOSEC, FUNDACIÓN COMUNITARIA, INBA, MUREF, ETC.

### **3.2 Ciencia ciudadana, redes, blogs**

### **3.3 Entrevistas en programa de televisión, radio, redes sociales, etc.**

### **3.4 Presentación de libro o revista**

### **3.5 Moderación de mesa, conversatorios y panelistas.**

### **3.6 Artículos en periódicos o revistas impresas o digitales**

**Evidencia para su validación:**

En cada producto es necesario integrar enlace de la participación, constancia de participación y/o las imágenes de evidencia del evento.

**Criterios de validación:**

- La divulgación se refiere a resultados de investigación que previamente han sido publicados en revistas o libros de difusión científica.
- Cumplir con la evidencia solicitada en la plataforma CATHI.

**Criterios de rechazo:**

- No cumple con la evidencia completa solicitada en la plataforma CATHI.

Criterios para la validación de productos de investigación de la Plataforma de registro y consulta de Productos de Creación Artística, Tecnológica, Humanidades e Investigación Científica (CATHI) de la UACJ (Actualización 2023).

- Cuando la publicación no se refiera a resultados de investigación que previamente hayan sido publicados en revistas o libros de difusión científica.
- Presentar documentación no verificable o con falta de veracidad fehaciente.

### 3.7 Citas académicas

Se considera la mención por parte de terceros en algún producto de investigación científica, aparecida dentro de algún producto de investigación (libro, artículo, tesis, tesinas) con ficha bibliográfica bien determinada realizada o atribuible al investigador o grupo de coautores, dentro del cual se encuentra incluido el investigador.

#### Evidencia para su validación:

Se requiere integrar la evidencia a través de un enlace y/o captura de pantalla de las citas en Scholar Google, Scopus y/o Web of Science.

#### Criterios de validación

- Integrar en el registro, el enlace electrónico la(s) cita(s) reportadas en *Scholar Google*, *Scopus* y/o *Web of Science* y/o la captura de pantalla del reporte.
- El registro de citas en la plataforma CATHI se permitirá únicamente en el mes de diciembre de cada año.

#### Criterios de rechazo:

- La evidencia no permite la identificación de las citas, se requiere el total anual.
- No se integra la evidencia de forma correcta (integrar todos los documentos donde fue citado).

### 3.8 Asistencia a eventos

Es la participación de los y las docentes como asistentes en eventos académicos y de investigación científica que coadyuvan en su área de especialización.

La figura de participación la define la constancia, debe acreditarse **asistencia o asistente a evento**.

#### Evidencia para su validación:

Constancia de asistencia.

### **Criterios de validación:**

- Integrar la constancia de su participación como asistente al evento académico en formato PDF.

### **Criterio de rechazo:**

- Incluir un gafete como única evidencia.
- La constancia indique otra figura distinta a la asistencia al evento tales como moderador de mesa; organizador de evento; participación en conversatorio; impartición de talleres, capacitaciones, consultorías o cursos; participación en simulacros de cualquier índole académica y de investigación, presentador de libro y revista.
- Agradecimiento por participar en cualquier evento académico.
- Presentaciones en clases (de cualquier institución educativa)
- Entrevistas en cualquier medio de difusión (radio, televisión, periódico, redes sociales, blogs y centros interactivos.
- Presentaciones en ferias empresariales.
- Presentaciones de agradecimiento por recibir reconocimientos y/o premios.
- Participación como ponente o expositor de cartel.
- Participación en comisiones dictaminadoras de ningún tipo.
- Registros por actividades de prioridad académica.

## **IV. Criterios de validación para el Instituto de Arquitectura, Diseño y Arte (IADA)**

La investigación-creación en diseño y arte representa la búsqueda de conocimientos por medio de metodologías, herramientas y lenguajes propios de estas disciplinas. Si bien puede tomar prestados de las ciencias o las humanidades elementos que coadyuven a sus búsquedas y/o problemas, la diferencia fundamental y que la distingue de las otras áreas del conocimiento, es la posición que el sujeto investigador tiene ante su objeto de estudio. Aún y cuando los procesos de la investigación-creación sean flexibles, incluso elásticos, lo que provoca que haya muchas maneras, posibilidades o vías para llevarlos a cabo, siempre son procesos en los que permanece la mirada subjetiva y/o estética del(a) investigador(a). Los productos de la investigación-creación están en directa relación con el lenguaje y/o medio artístico o de diseño utilizado en el proyecto, con la documentación y/o registro del proceso intelectual. Este aspecto los distingue también de los productos de investigación generados desde las ciencias o las humanidades.

#### **4.1 Creación artística**

Se reconocen las obras o piezas artísticas realizadas desde las artes visuales, danza, medios audiovisuales, dramaturgia, música, letras, letras en lenguas indígenas, proyectos curatoriales y otras manifestaciones artísticas que hayan sido realizadas bajo el perfil de autor, compositor, arreglista o ejecutante solista. También aquellas que hayan sido producidas, dirigidas o gestionadas por un docente investigador de la UACJ. Las obras deben haber sido presentadas en al menos un foro de reconocimiento local, regional, nacional o internacional y haber sido promovidas por una institución de prestigio. Pueden o no tener financiamiento público o privado.

##### **Evidencia para su validación:**

Integrar imágenes o videograbación de las piezas/obra (tratar de que sea un enlace a video en YouTube). Y adjuntar documentación del proceso (formatos):

- Formato de documentación de proceso (Música).
- Formato de documentación de proceso (Artes visuales).

##### **Criterios de validación:**

- El trabajo es resultado de un proceso de investigación y tiene un impacto en una determinada población.
- Presentar la evidencia requerida (imágenes o videograbación de las piezas/obra, documentación del proceso y medios de difusión).
- Utilizar el formato de documentación correspondiente por área de especialidad (artes visuales, música) de la CADIP IADA.

##### **Criterios de rechazo:**

- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del docente.
- No se presenta la evidencia requerida.
- No se utiliza el formato de proceso de la CADIP IADA o llenado incompleto.

#### **4.2 Productos o servicios de arquitectura y diseño**

Se reconocen los productos y servicios de arquitectura, urbanismo, paisaje, diseño gráfico, diseño industrial, diseño de interiores, diseño digital y publicidad ofrecidos a una empresa, institución o cliente realizados por un docente o más de la UACJ que tengan un importante impacto social, económico, político, ambiental, etc. Este impacto se da en un grupo de usuarios identificados, es

decir hay una comunidad que se favorece con este producto o servicio a nivel local, regional, nacional o internacional. Pueden o no tener financiamiento público o privado.

#### **Evidencia para su validación:**

Incluir dos documentos separados: imágenes del producto o servicio implementado y adjuntar documentación del proceso (formatos):

- Formato de documentación de proceso (Diseño)
- Formato de documentación de proceso (Arquitectura y urbanismo)

#### **Criterios de validación:**

- El trabajo es resultado de un proceso de investigación y tiene un impacto en una determinada población.
- Presentar la evidencia requerida (imágenes del producto o servicio implementado, documentación del proceso y medios de difusión).
- Utilizar el formato de documentación correspondiente por área de especialidad (arquitectura y urbanismo, diseño) de la CADIP IADA.
- 

#### **Criterios de rechazo:**

- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del docente.
- No se presenta la evidencia requerida.
- No se utiliza el formato de proceso de la CADIP IADA o llenado incompleto.
- 

### **4.3 Difusión de producción creativa**

Se refiere a la participación de un docente-investigador de la UACJ de forma individual o colectiva en una muestra o exposición de arquitectura, artes visuales, diseño, medios audiovisuales, urbanismo y disciplinas afines; una presentación de danza, dramaturgia, letras, letras en lenguas indígenas, etc.; una obra de teatro o un concierto de música. Puede ser de alcance local, nacional o internacional.

#### **Evidencia para su validación:**

Adjuntar la constancia y/o documentación del evento (incluyendo fotografía(s) del autor y/o de la pieza), programa del evento y medios de difusión.

### **Criterios de validación:**

- El trabajo es de autoría original del profesor investigador y fue presentado en un foro reconocido.
- En el caso de conciertos, las presentaciones son del profesor como intérprete solista, acompañante o en ensamble. O como director artístico-musical o productor general.
- En el caso de la presentación de una misma obra o pieza en exposiciones itinerantes o en diferentes momentos o eventos, se validará solamente un registro.
- Presentar la evidencia requerida (constancia de participación, programa del evento y medios de difusión).

-

### **Criterios de rechazo:**

- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del docente.
- La constancia no indica claramente el rol de participación del docente.
- No se presenta la evidencia requerida o se entrega incompleta.
- El evento es un ejercicio que constituye parte de las clases que imparte el docente.
- El lugar de exposición/presentación no es un espacio reconocido o con impacto en una población importante.

-

## **4.4 Obra o proyecto publicado**

Se refiere a la reproducción, cita, crítica o referencia de una obra o pieza creada por un docente investigador de la UACJ. Se trata de catálogos de obra plástica, revistas de difusión o científicas, libros y otras publicaciones, redactadas o escritas por otros, sobre la obra de los creadores.

La validación se hará por pieza única y no por evento.

### **Evidencia para su validación:**

Integrar la portada, hoja legal, índice, páginas en las que se hace la reproducción, cita, crítica o referencia a la obra (PDF).

### **Criterios de validación:**

- El trabajo referenciado es de autoría original del profesor investigador.
- El trabajo es referenciado en una publicación reconocida o por un autor de renombre.



- Presentar la evidencia requerida.

#### **Criterios de rechazo:**

- El trabajo no es parte del ejercicio investigativo del docente.
- La referencia es una nota periodística o de difusión de un evento.
- La evidencia no es clara o no está completa.

### **V. Consideraciones de Integridad Académica y Ética en la investigación**

Las formas de difundir y divulgar la ciencia han tenido una evolución significativa en su tránsito hacia la política de ciencia abierta. La suma de esfuerzos y preocupaciones por promover la integridad académica e identificar aquellas conductas que afectan la buena práctica de la labor investigativa implica un esfuerzo conjunto basado en la comprensión de que la ética y la integridad académica son fundamentales para que la investigación científica se desarrolle en términos de calidad e impacto social.

En los procesos de validación de la productividad académica se tendrá en consideración lo siguiente:

#### **5.1 Documentación falsa**

Si en la revisión de los documentos y archivos que se incorporan en el registro de un producto a través de la plataforma CATHI se detecta información y/o documentación falseada se dará vista y se turnará la información y evidencia falseada a la instancia universitaria competente.

#### **5.2 Plagio**

El plagio se considera como un acto que atenta contra la ética académica y científica. Consiste en la apropiación que se hace de ideas o redacción que no son propias, sea o no de manera intencional.

De acuerdo con Turnitin, existen 5 tipos de plagio más frecuentes:

- Clonación: Presentar el trabajo de otra persona como propio, copiado palabra por palabra.
- Mosaico: Material copiado de múltiples fuentes que encajan bien.

- Copiado y Pegado: Incluir amplios pasajes de texto de una única fuente sin modificarlos.
- Remix: Mezclar material parafraseado extraído de múltiples fuentes.
- Búsqueda y reemplazo: Cambiar palabras y expresiones clave sin alterar el contenido esencial de las fuentes.

Es importante contar con investigaciones responsables y un sentido de ética en las publicaciones, siendo conscientes de las responsabilidades del autor, incluida la originalidad, los conflictos de intereses y la autoría.

Es importante que la información que se capture en la plataforma CATHI, se encuentre libre de plagio y acciones no éticas que desemboquen en problemas de índole legal para la institución y/o el investigador(a) por acciones que vulneren los derechos de propiedad intelectual.

La CADIP y la CGIP cuenta con las plataformas adecuadas para la detección y verificación de plagio en la investigación científica y el trabajo académico. Se revisará que el índice de similitud sea menor o igual al 17%.

### **5.3 Confidencialidad, propiedad intelectual y difusión de los resultados**

La información que se reciba con motivo del presente documento está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por ello, la CGIP establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento y cierre del proyecto. La CADIP en su función de apoyo a la CGIP, habrá de asegurar que los mecanismos se desarrollen de forma coordinada.

Los resultados de los proyectos y los productos de investigación capturados en plataforma CATHI deberán estar a disposición de la UACJ, que respetará la confidencialidad, así como los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Si es el caso, el responsable técnico de los proyectos deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, que el Comité de Ética en la Investigación de la UACJ solicita cuando se desarrollan proyectos que involucran seres vivos (animales y vegetales), microorganismos, células y reactivos peligrosos y/o presenten conflicto ético.

## **5.4 Responsabilidades**

La UACJ impulsa la integridad académica y la ética en la investigación científica. La CGIP efectúa revisiones constantes a los criterios y procedimientos que enmarcan el desarrollo de proyectos de investigación y el registro y validación de la productividad científica. De igual manera, se centra en la revisión de la originalidad y el carácter inédito de las propuestas de investigación y de los resultados de los proyectos culminados. Pone énfasis especial en reconocer la participación que corresponda a los investigadores y las investigadoras dentro de cada uno de estos aspectos.

Las prácticas contrarias a la integridad académica y ética en la investigación científica detectadas en el proceso de validación de los productos y en la revisión periódica de la plataforma CATHI serán notificadas a las instancias universitarias competentes en términos de lo dispuesto en la normatividad universitaria aplicable.